

audiovisuales y el justificante de pago de, al menos, el importe de la subvención concedida. Dicho pago deberá realizarse mediante transferencia o ingreso bancario, no aceptándose pagos en efectivo.

Examinada la documentación justificativa, la Oficina Técnica de Servicios Industriales elevará al Director General de Gestión Económica y Administrativa, propuesta de resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Artículo 11º.- Recursos.

Contra estas normas reguladoras, los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 12.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 5 de noviembre de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2701.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 2431 de fecha 12/11/2008, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Orden de esta Consejería número 76, de fecha 14 de Enero de 2008, publicada en el BOME 4471, de 22/01/2008, se procedió a la apertura del plazo para las solicitudes de viviendas de promoción pública de la promoción Ultrabaratadas.

II.- Tras el proceso administrativo seguido en EMVISMESA, por el Consejo de Administración de esta Sociedad se aprobaron, con fecha 28 de Agosto de 2008 (BOME 4535, de 02/09/2008), las listas Provisionales de Admitidos y Excluidos de los distintos Cupos de la Promoción de Ultrabaratadas. Tras el preceptivo período de reclamaciones, y resueltas éstas, por el Consejo de Administración de EMVISMESA, en sesión de 10 de Noviembre de 2008, se aprobaron las listas definitivas de todos los

Cupos que conforman la citada promoción. Estas listas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006), han sido remitidas a esta Consejería para su aprobación.

III.- De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 10/11/2008, y visto lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, por esta Consejería se

RESUELVE:

1.- Aprobar las Listas Definitivas de Adjudicatarios, Lista de Espera y Excluidos de los distintos Cupos que integran el proceso de adjudicación para la Promoción de Ultrabaratadas, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

2.- Las listas se estructuran del siguiente modo:

" Mayores de 60 años.

" Jóvenes de 22 a 35 años (Individual).

" Jóvenes de 22 a 35 años (Conjunta).

" Mujeres víctimas de violencia de género.

" Excluidos Mayores de 60 años.

" Excluidos Jóvenes de 22 a 35 años.

Contra la presente Orden que aprueba las Listas reseñadas, se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma del próximo viernes día 14 de los corrientes.

Melilla, 13 de Noviembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.